



PLENO

SESIÓN 5

DÍA 12 DE JULIO DE 2022

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día doce de julio de dos mil veintidos, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejal Doña Maria



Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Concejala Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana Maria Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Los Concejales Don Guillermo Castro Carnicer (PSOE) y Don Jesús Rioja Cantabrana (PP), asiste telemáticamente al pleno. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE MAYO DE 2022.

Antes de pasar a considerar el Orden del Día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar lectura al manifiesto en recuerdo a Miguel Angel Blanco.

(La Corporación se pone en pie)

“El asesinato de Miguel Angel Blanco supuso un antes y un después en la respuesta ciudadana a los crímenes de ETA. Este 12 de julio se cumplen 25 años del asesinato del Concejala del PP en el Ayuntamiento de Ermua, Miguel Ángel Blanco, después de dos días de secuestro y macabra cuenta atrás por el ultimátum etarra, lo que hizo que el asesinato nos doliera en lo más profundo de nuestras almas y conciencias. 25 años de un espanto, pero también 25 años de una respuesta ciudadana ejemplar e inequívocamente democrática: un rotundo y unánime “hasta aquí hemos llegado”. Una reacción cívica que a la postre fue determinante para, primero, el aislamiento total y, después, la derrota absoluta desde la libertad, el final de ETA. En su llamamiento en memoria de Miguel Ángel Blanco, pedimos un homenaje junto a él a todas las víctimas de la sinrazón terrorista que tanto dolor nos causó. Un recuerdo sentido y sincero para Miguel Ángel, para todas las víctimas y sus familias y allegados, pero también, al mismo tiempo, un reconocimiento y a la vez homenaje a la sociedad española que aquel 12 de julio se levantó democráticamente en defensa de la libertad, de la paz y de la convivencia”.



A continuación se guarda 1 minuto de silencio.

Como los asistentes ya tienen conocimiento del acta de la sesión de 3 de mayo de 2022, no se procede a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- EXPEDIENTE 2008 137 241 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CONVENIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO DESDE EL 01/04/2016 HASTA EL 31/12/2019.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. Olarte (PP) : su grupo se va a abstener. No forman parte de la mesa de negociación, por lo que no quieren obstruir el funcionamiento.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 abstenciones, en los siguientes términos:

El Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 4 de mayo de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 8 de junio de 2016.

Los miembros de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, consensuaron en la reunión mantenida en fecha 11/05/2022, modificar la redacción dada al párrafo primero del art. 20.15 en su párrafo segundo del citado Acuerdo/Convenio.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 11 de



julio de 2022.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. *Grandival* (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), por mayoría, acuerda:

PRIMERO. Modificar el párrafo segundo del artículo 20.15 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, que queda redactado de la siguiente forma: "Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el periodo anteriormente mencionado, podrá hacerlo durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local."

SEGUNDO . Dar traslado del presente acuerdo de modificación del Acuerdo/Convenio a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral del Gobierno de La Rioja.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los delegados de personal y a los delegados sindicales del Ayuntamiento de Haro.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL TELETRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.



Sr. Olarte (PP) : su grupo se va a abstener por el mismo motivo que en la anterior propuesta. No forman parte de la mesa de negociación, por lo que no quieren obstruir el funcionamiento.

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) : este punto se votó por unanimidad por los representantes sindicales y la mesa de negociación del Ayuntamiento.

Sr. Olarte (PP) : su partido no ha consensuado nada. Quiere que quede constancia de ello.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 abstenciones, en los siguientes términos:

Visto el texto del Reglamento por el que se regula el teletrabajo para el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Haro.

Visto que se ha procedido a negociar con las organizaciones sindicales conforme a lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que ha sido objeto de consulta pública conforme a lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27/06/2022.

Vistos los artículos 47 bis del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre; 4, 22.2 d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; 128, 129, 130, 131 y 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre; 26 de la Ley 50/1997 de 27 de noviembre; 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; 50.3 y 196 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; y 7.c) de la Ley 19/2003 de 9 de diciembre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, celebrada el día 11 de julio de 2022.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra.



Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. *Grandival* (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), por mayoría, acuerda:

- 1). Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se regula el teletrabajo para el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Haro.
- 2). Someter dicho texto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, tablón de anuncios y web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.
- 3). De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Rioja.

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL TELETRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

La modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a través del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, añadió un nuevo artículo 47 bis que establece una regulación de la modalidad de prestación de servicios a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación. El carácter básico de esta modificación hace necesario modificar la vigente normativa autonómica sobre teletrabajo, en aras a conseguir una mayor eficacia y eficiencia en los modelos de gestión administrativa, potenciando el desarrollo de la sociedad del conocimiento y primando la conciliación de la vida familiar y laboral.

La evolución de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han posibilitado el desarrollo de una nueva forma de organización del trabajo a distancia, mediante el uso intensivo de las nuevas tecnologías, que se vio impulsada en el ámbito de la Unión Europea con la firma, por parte de los agentes sociales



comunitarios, del Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo, el 16 de julio de 2002.

En el contexto actual el Ayuntamiento de Haro, considera conveniente seguir fomentando el teletrabajo en el ámbito de esta Administración Pública, impulsándolo como una medida de actuación eficaz y eficiente en el ámbito del sector público, que beneficia tanto a la organización como a su personal público; ya que permite obtener una mejora de la productividad, al facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, y propicia una gestión más sostenible de los recursos disponibles, al reducir desplazamientos, costes de material, y los consumos energéticos tanto del transporte como los derivados de la actividad presencial.

Por todo lo expuesto, se considera necesario reglamentar jurídicamente esta modalidad de cumplimiento de la jornada de trabajo que no requiere la presencia física del personal en sus respectivos centros y lugares de trabajo, con vocación de permanencia y todas las garantías que ofrece la formalización de un procedimiento de autorización. Por ello, el objeto de este Reglamento es regular la posibilidad de que el personal al servicio del Ayuntamiento de Haro, que cumpla determinados requisitos, pueda voluntariamente prestar sus servicios a distancia en la que el contenido competencial de su puesto pueda desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación, durante una parte de su jornada, con los mismos derechos y deberes que el resto del personal al servicio del Ayuntamiento de Haro.

Para evitar que el teletrabajo produzca desarraigo o un cambio de hábitos y rutinas de tal magnitud que la vuelta a la modalidad presencial pueda causar algún perjuicio a la persona empleada, la prestación del servicio mediante teletrabajo será compatible con la modalidad presencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 bis del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El proyecto de Reglamento ha sido negociado en la Mesa General de Negociación Colectiva correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



REGLAMENTO

CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto y definición del teletrabajo

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de teletrabajo, fomentando el uso de las nuevas tecnologías, reduciendo el tiempo utilizado en desplazamientos, favoreciendo la sostenibilidad ambiental y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

2. Se considera teletrabajo la modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, de manera no presencial fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 2. Ámbito subjetivo

1. El presente Reglamento será de aplicación al personal funcionario y al personal laboral que presta servicios en el Ayuntamiento de Haro y que ocupe un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado en la modalidad de teletrabajo conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento:

a) El personal que ocupe puestos de trabajo relacionados con servicios cuya prestación efectiva requiera mayoritariamente su presencia física en el centro de trabajo para quedar plenamente garantizada.

b) El personal que ocupe puestos de trabajo que tengan asignados atención directa al público de forma continuada

3. Las disposiciones relativas al teletrabajo contenidas en este Reglamento no serán de aplicación a ninguno de los Concejales del Ayuntamiento de Haro.

CAPÍTULO II. Disposiciones comunes al teletrabajo

Artículo 3. Régimen del trabajo en la modalidad de teletrabajo

1. Esta modalidad de prestación de servicios siempre tendrá carácter voluntario, y será reversible, en cualquier momento, por decisión del personal.

Asimismo, la Administración de forma motivada podrá revocar la autorización, en los términos previstos en el artículo 10 del



presente Reglamento.

2. El personal que opte por desarrollar el contenido competencial de su puesto de trabajo mediante el teletrabajo, en los términos en que se regula en este Reglamento, tendrá los mismos derechos y deberes, individuales y colectivos, que el resto del personal al servicio del Ayuntamiento de Haro.

3. El horario en que el personal teletrabajador preste las funciones de su puesto de trabajo desde el lugar designado por el mismo como puesto remoto, será considerado como parte ordinaria de su jornada de trabajo.

4. El personal teletrabajador no sufrirá ninguna modificación en sus retribuciones, ni verá afectadas de ninguna manera sus oportunidades de promoción profesional, formación, acción social o cualquier otro derecho reconocido al resto del personal del Ayuntamiento de Haro.

5. Para la prestación de los servicios en esta modalidad se utilizarán los medios tecnológicos necesarios definidos por el departamento de informática, que garanticen el canal de comunicación y protocolos de seguridad tecnológica admitidos.

6. El personal teletrabajador tiene derecho a la intimidad en el uso de los dispositivos digitales puestos a su disposición por el empleador, a la desconexión digital y a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 4. Requisitos de acceso al teletrabajo

1. Para acceder a la prestación del servicio en jornada de trabajo mediante la modalidad del teletrabajo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario o laboral del Ayuntamiento de Haro y no estar excluido de la aplicación del presente Reglamento.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo. No obstante, podrá presentarse la solicitud de acceso a la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo desde cualquier situación administrativa que comporte reserva del puesto de trabajo. De autorizarse dicha modalidad de prestación de servicios, habrá de solicitarse el reingreso al servicio activo con la misma fecha de efectos que la concesión de prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo

c) Tener conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la



utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para poder desempeñar las funciones, tareas y trabajos encomendados mediante la fórmula del teletrabajo.

d) Presentar los modelos de solicitud que se acompañan como Anexos de este Reglamento.

e) Recibir la autorización del Jefe de unidad, donde la persona solicitante preste servicios, en los términos previstos en el artículo 8.1.a) del presente Reglamento.

f) Desempeñar un puesto de trabajo que sea susceptible de ser desarrollado en la modalidad de trabajo no presencial.

2. El cumplimiento de los requisitos anteriormente citados deberá mantenerse durante todo el periodo de tiempo en el que la persona preste su servicio en jornada no presencial mediante la fórmula de teletrabajo.

Artículo 5. Puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en régimen de teletrabajo

1. Los puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de teletrabajo serán los que desarrollen o estén relacionados con las siguientes funciones:

a) Informe y asesoramiento técnico.

b) Gestión administrativa: solicitud de informes, elaboración de pliegos de contratación, elevación de propuestas, ejecución y control presupuestario, y similares.

c) Redacción de memorias, informes, estudios, planes o proyectos.

d) Estudios y análisis de proyectos.

e) Preparación de borradores de proyectos de disposiciones normativas o de actos administrativos generales.

f) Actualización de Registros informatizados.

g) Gestión de sistemas de información y comunicaciones.

h) Análisis, diseño y programación de sistemas de información y comunicaciones.

i) Redacción, corrección y tratamiento de documentos.

j) Compilación de información

k) Cualquier otra función que, en virtud de los medios requeridos para su desarrollo, pueda ser ejercida de forma autónoma y no presencial, o constituyan tareas comunes de carácter administrativo.

Artículo 6. Criterios de baremación

1. Cuando hubiera varias personas adscritas al mismo órgano o unidad administrativa, que soliciten la prestación del servicio en



la modalidad de teletrabajo, y por necesidades del servicio no fuera posible autorizar a la totalidad de los solicitantes, y se hubiesen agotado las posibilidades de rotación o de acuerdo entre el personal, las solicitudes se valorarán conforme al siguiente baremo:

1.1. Aspectos relacionados con la salud laboral de la empleada o empleado público:

a) Tener reconocido una incapacidad permanente, en los términos establecidos en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o que tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/ 2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: 3 puntos.

b) Alteración de la salud, que afecta a la movilidad, en la que una disminución de los desplazamientos contribuirá de manera relevante a una mejora de la salud, acreditada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: 2 puntos.

1.2. Por sufrir violencia doméstica o violencia intrafamiliar: 3 puntos.

1.3. Conciliación de la vida familiar y laboral:

a) Tener, por razones de guarda legal, a su cuidado directo algún o alguna menor de doce años o persona discapacitada física, psíquica o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, o familiar que padezca enfermedad grave continuada o que tenga reconocida la situación de dependencia y conviva con el mismo: 2 puntos.

b) Tener que atender o cuidar a un o una familiar hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad, o aún de grado más lejano si mediara convivencia, por tener dificultades de movilidad o que tenga reconocida la situación de dependencia, o padecer una enfermedad grave continuada, acreditada por informe médico: 2 puntos.

c) Empleada embarazada: 2 Puntos.

d) Familias monoparentales: 2 Puntos.

1.4. Realización de estudios presenciales relacionados con el puesto de trabajo: 2 puntos.

1.5. Realización de estudios reglados presenciales no relacionados con el puesto de trabajo: 1 punto.

1.6. Personas mayores de 60 años: 1 punto.



2. En el supuesto que, una vez aplicados los criterios de baremación anteriores, se produzca un caso de empate, éste será resuelto tomando de referencia, por este orden, la mayor antigüedad en el puesto de trabajo que se pretenda desempeñar en la modalidad de teletrabajo y la mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Haro.

3. A la solicitud de prestación de servicios en la modalidad no presencial mediante la fórmula del teletrabajo, se adjuntará la acreditación documental de cualquiera de los criterios de baremación descritos en el presente artículo.

CAPÍTULO III. Procedimiento de Autorización del teletrabajo

Artículo 7. Solicitudes

1. El modelo de solicitud estará a disposición del personal en la sede electrónica del Ayuntamiento de Haro.

La presentación de las solicitudes se realizará obligatoriamente de forma telemática.

2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de este Reglamento en el Boletín Oficial de La Rioja, y serán dirigidas al Ayuntamiento de Haro, con sujeción al modelo de solicitud del Anexo I, indicando específicamente el horario que desea realizar en la modalidad de teletrabajo.

3. Recibidas las solicitudes, el Jefe de la unidad informará en el plazo de 10 días hábiles, sobre las siguientes cuestiones:

- Si el puesto de trabajo que ocupa es susceptible de ser desempeñado en régimen de teletrabajo o, en su caso, las razones que determinan su falta de idoneidad, conforme a lo estipulado en los artículos 2.2 y/o 5 del presente Reglamento.

- Si reúne los requisitos que figuran en el artículo 4.

- Si las necesidades del servicio son compatibles con la autorización del teletrabajo o, de no ser así, la expresión de los motivos que fundamentan su carencia.

- La determinación del horario o días de actividad no presencial.

Artículo 8. Procedimiento de autorización o denegación para teletrabajar

1. De conformidad con lo previsto en el artículo anterior,

a) Si el informe es favorable, se dará traslado a la Junta de Gobierno Local.

b) Si el informe es desfavorable, se dará audiencia a la persona interesada a fin de que en el plazo de 10 días hábiles pueda alegar lo que considere conveniente.



2. El Ayuntamiento de Haro dictará resolución autorizando o denegando la persona solicitante el acceso al teletrabajo.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de dos meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, y será notificada a el/la interesado/a, a la unidad de informática y al jefe de la unidad.

4. La resolución de autorización contará, en todo caso, con los siguientes extremos:

- a) La distribución de la jornada presencial y a distancia.
- b) Fecha de inicio de la modalidad de trabajo a distancia.

5. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, supone la desestimación por silencio administrativo de la solicitud para la prestación del servicio en la modalidad no presencial.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante. La Administración no requerirá a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso

Artículo 9. Causas de denegación

1. Las solicitudes para desempeñar sus puestos de trabajo en la modalidad de teletrabajo se denegarán por alguna de las siguientes causas:

- a) No concurrir alguno de los requisitos de acceso al teletrabajo enunciados en el artículo 4 de este Reglamento.
- b) Por necesidades del servicio debidamente acreditadas mediante informe motivado del órgano al que está adscrito a la persona solicitante.
- c) Por limitaciones en las infraestructuras tecnológicas o la imposibilidad de garantizar la conectividad en el lugar de teletrabajo.
- d) La falta de formalización del plan de evaluación individual de



teletrabajo .

e) Por cualquier otra causa debidamente justificada.

2. Acreditada la concurrencia de alguna de las causas señaladas en el apartado anterior, la Junta de Gobierno Local, dictará resolución motivada de denegación de la solicitud de teletrabajo.

Artículo 10. Causas de revocación

1. La autorización de prestación del servicio mediante la fórmula del teletrabajo podrá ser revocada por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Jefe de la unidad a la que esté adscrita la persona solicitante, cuando se produzca una de las siguientes causas:

a) Por necesidades del servicio debidamente acreditadas por el titular del órgano administrativo de adscripción del personal teletrabajador.

b) Por informe negativo del Jefe de unidad sobre el trabajo desarrollado en la modalidad de teletrabajo.

c) Por causas sobrevenidas que alteren sustancialmente las condiciones y requisitos que motivaron la resolución de autorización.

d) Por cambio de puesto de trabajo de la persona solicitante.

e) Por solicitud del personal teletrabajador.

2. En la tramitación del procedimiento de revocación de la autorización de acceso al teletrabajo, se dará audiencia al personal teletrabajador afectado por el mismo, quien dispondrá de un plazo de 15 días para presentar las alegaciones y pruebas que estime oportunas en defensa de sus intereses.

3. El Ayuntamiento de Haro, una vez tramitado el procedimiento de revocación y acreditada la concurrencia de alguna de las causas señaladas en el apartado primero del presente artículo, dictará resolución motivada de revocación.

CAPÍTULO IV. De las condiciones del teletrabajo

Artículo 11. Incorporación a la modalidad presencial

A la finalización de la prestación del servicio en la modalidad no presencial, el personal teletrabajador se incorporará a la modalidad presencial con el régimen de jornada que desarrollaba en el día anterior al inicio de la prestación del servicio mediante teletrabajo.

Artículo 12. Distribución del tiempo de trabajo

1. El tiempo de trabajo que se desempeñe en la modalidad de teletrabajo podrá ser entre un 20% y un 60% de la jornada laboral que tenga reconocida y asignada en su puesto de trabajo, conforme



a la normativa vigente aplicable.

2. El cómputo horario, destinado a la modalidad de teletrabajo, se realizará de manera semanal y podrá desempeñarse bien de forma diaria o bien acumularse durante un máximo de 3 días completos semanales.

3. El horario diario o los días designados como no presenciales en modalidad de teletrabajo, serán fijados por el Jefe de la unidad a la que esté adscrita la persona solicitante, en atención al informe previsto en el artículo 7.3 del presente Reglamento.

4. Asimismo, excepcionalmente, por circunstancias sobrevenidas que afecten a la persona empleada o a las necesidades del servicio, mediante resolución de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Jefe de unidad a la que esté adscrita la persona solicitante, y previa audiencia del personal teletrabajador, se podrá modificar la distribución de la jornada de trabajo entre la modalidad presencial y no presencial, así como reducir o incrementar el número de horas o días semanales de teletrabajo.

5. Las personas empleadas que teletrabajen y tengan concedida una reducción de jornada tendrán que aplicar dicha reducción, de forma equivalente, a la jornada presencial y a la jornada en la modalidad de teletrabajo.

6. El tiempo que teletrabaje el personal será computado a efectos de la concesión de vacaciones y permisos.

7. Por necesidades urgentes del servicio debidamente justificadas, siempre que el aviso se produzca dentro de la jornada de trabajo anterior, podrá ser requerida la presencia en el centro de trabajo del personal que preste servicios en la modalidad de teletrabajo.

Artículo 13. Teletrabajo ocasional por fuerza mayor

1. En caso de sufrir violencia doméstica o violencia intrafamiliar, o supuestos de enfermedad grave o accidente de padres o madres, hijos o hijas, hermanos o hermanas, o de cónyuge o pareja de hecho, acreditado por el informe del servicio público de salud o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente, y que hiciera indispensable la asistencia de la persona empleada, ésta tendrá derecho a la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo, siempre que reúna los requisitos previstos en este Reglamento, con un mínimo de 10 días y máximo de 3 meses, contados a partir la fecha de resolución de autorización, prorrogables por periodos de 3 meses, en tanto persista el hecho causante que justifica el ejercicio de esta modalidad.



2. En este supuesto la distribución de la jornada mediante la prestación del servicio en la modalidad teletrabajo podrá alcanzar el 100% de su jornada.

3. Para estos supuestos será de aplicación el siguiente procedimiento extraordinario en su tramitación:

a) La solicitud se presentará en los términos previstos en el artículo 7 del presente Reglamento, con un mínimo de 3 días de antelación al inicio de esta modalidad de prestación de servicio.

b) La persona solicitante se incorporará en la modalidad de teletrabajo, el día y en el lugar señalado en su solicitud, sin perjuicio de que se dicte la correspondiente resolución de autorización o denegación.

c) Los requisitos regulados en el apartado tercero del artículo 7, artículos 15 y 17 del presente Reglamento deberán presentarse a posteriori de la solicitud, y a partir del mismo día en que comience la prestación de servicio bajo la modalidad de teletrabajo y siempre dentro del plazo máximo de dictar resolución prevista en el artículo 8.

d) En tanto no se dicte resolución definitiva de autorización o denegación el personal teletrabajador deberá disponer de los medios tecnológicos necesarios para asegurar la prestación efectiva de los servicios.

Artículo 14. Servicios técnicos

1. La Administración deberá proveer de servicios técnicos adecuados al personal teletrabajador para que pueda realizar el trabajo desde el lugar designado para el teletrabajo. A tal efecto, el Ayuntamiento de Haro evaluará y pondrá a disposición:

a) Previa solicitud de la persona teletrabajadora, un ordenador personal, dotado de los sistemas de comunicación que defina la Administración, en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas.

b) El acceso a las herramientas ofimáticas, de trabajo remoto o de trabajo colaborativo y de ciberseguridad que pueda precisar para el desarrollo de sus funciones.

c) El acceso a las aplicaciones informáticas empleada en la unidad administrativa de la que dependa susceptibles de ser ejecutadas mediante el canal utilizado.

d) El servicio de apoyo informático necesario en relación con las herramientas y los medios que ponga a disposición de la persona que tiene autorizado el teletrabajo.

e) Los sistemas informáticos precisos para garantizar la



accesibilidad, agilidad, seguridad y confidencialidad de la información, conforme a los que deberá llevarse la conexión con los sistemas informáticos.

2. Quienes presten servicios bajo la modalidad de teletrabajo deberán disponer, a su cargo, de una conexión a Internet que garantice la conectividad con los sistemas de comunicación de la Administración.

3. Los medios facilitados por la Administración no se podrán emplear para finalidades diferentes a las derivadas de la prestación de servicios que justifican su entrega, y el personal receptor de los mismos habrá de garantizar su uso y custodia con la debida diligencia, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información que contienen los equipos y que su sustracción puede ocasionar un ciberataque.

4. Asimismo, lo dispuesto en el citado apartado no podrá suponer, con carácter general, una duplicación de medios a disposición del personal, en función de las jornadas con actividad presencial y de las jornadas en régimen de teletrabajo.

5. El personal deberá realizar el cuidado y uso adecuado del equipo proporcionado, a cuyos efectos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Firmar un documento de recepción.

b) Recoger y entregar el equipo o cualquier material que le sea proporcionado para las actualizaciones y demás mantenimiento que sea necesario, cuando así sea requerido, en el lugar y hora que le sea indicado.

c) Devolver cualquier equipo en perfecto estado de uso y mantenimiento cuando finalice la autorización de teletrabajo.

d) Utilizar el equipo exclusivamente para la finalidad del trabajo que le sea encomendado, evitando la conexión en sitios y a páginas no seguras.

Artículo 15. Control del teletrabajo

1. La persona teletrabajadora deberá presentar semanalmente a su Jefe de Unidad un informe en el que se recoja, de manera detallada:

1.1. Relación de las tareas que se realizan en la modalidad de teletrabajo.

1.2. Concreción de días y horas en las que se ha realizado la tarea en la modalidad de teletrabajo.

Artículo 16. Protección de datos de carácter personal

El personal teletrabajador tiene el deber de cumplir la normativa



en materia de protección de datos de carácter personal; y mantendrá la debida reserva, respecto a los asuntos que conozca por razón de su trabajo, en los mismos términos que en el desarrollo de sus funciones en la modalidad presencial.

En todo caso, se preservará el derecho a la intimidad y el derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 17. Prevención de riesgos laborales

1. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales facilitará, con carácter previo, al personal que se acoja a la modalidad de teletrabajo, la evaluación de riesgos de su actividad, así como la información necesaria en materia de seguridad y salud laboral para evitar los riesgos laborales o, si son inevitables, minimizarlos y disponer la aplicación de las medidas preventivas necesarias.

La responsabilidad de su implantación y cumplimiento recaerá sobre el personal acogido a esta modalidad de teletrabajo, comprometiéndose con una declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de riesgos laborales según el Anexo II de este Reglamento.

2. Cada cambio de lugar designado inicialmente, como ubicación para el desempeño del teletrabajo, deberá de comunicarse con carácter previo, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales junto con la declaración responsable prevista en el apartado anterior.

3. Asimismo, ese personal deberá participar en una sesión formativa donde se le indicará como debe acondicionar su puesto de trabajo fuera de las dependencias administrativas, así como las nociones necesarias sobre seguridad y ergonomía en los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos.

4. El personal acogido a la modalidad de teletrabajo deberán aplicar en todo caso las medidas previstas en su evaluación de riesgos en los lugares donde desempeñe la modalidad de teletrabajo, así como la formación e información facilitada por el Servicio de Prevención no sólo a su actividad, sino también al diseño de su puesto de trabajo. No obstante, el Servicio de Prevención les proporcionará asistencia y asesoramiento telefónico cuando lo precisen.

5. Igualmente, el personal que trabaje a distancia podrá solicitar al Servicio de Prevención de Riesgos Labores el examen del puesto de trabajo en el lugar designado para teletrabajar. Se



accederá a esa petición cuando el Servicio considere que es necesaria esa presencia domiciliaria.

6. En el caso de que el Servicio de Prevención recomiende adoptar medidas correctoras en el puesto de trabajo, será responsabilidad del personal teletrabajador su implantación.

Disposición transitoria primera. Régimen de las autorizaciones existentes

1. Las autorizaciones de prestación de servicios en régimen de teletrabajo a la entrada en vigor del presente Reglamento, que deriven de la aplicación del el Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro (B.O.R. núm. 66 de fecha 08/06/2016), se mantendrán vigentes hasta la fecha que venga indicada en la resolución de concesión.

Disposición transitoria segunda. Recursos tecnológicos

1. Por motivos organizativos y de disponibilidad de medios, la entrega de ordenadores prevista en el artículo 14.1.a) no será efectiva hasta que transcurra, como máximo, dos años desde la entrada en vigor de este Reglamento.

2. Durante el transcurso de este plazo transitorio se podrá proceder a la entrega de los equipos informáticos necesarios a los trabajadores que hayan solicitado teletrabajo, en la medida que las disponibilidades tecnológicas lo vayan permitiendo.

Disposición derogatoria única

La presente disposición deroga lo regulado sobre el teletrabajo en el Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro (B.O.R. núm. 66 de fecha 08/06/2016)

ANEXO I. SOLICITUD PARA ACCEDER A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN JORNADA DE TRABAJO NO PRESENCIAL MEDIANTE LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Teléfono contacto:

Correo electrónico:



Unidad administrativa:

Puesto de Trabajo:

Lugar designado como ubicación para el desempeño del teletrabajo:

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO (artículo 12)

Indique el % de jornada a desarrollar en teletrabajo (entre un 20% y un 60%):

Fecha inicio modalidad de trabajo a distancia:

TELETRABAJO OCASIONAL POR FUERZA MAYOR (sólo para el supuesto previsto en el artículo 13)

Solicitud ocasional por fuerza mayor:

En, a de de

Firma:

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES.

DATOS DEL DECLARANTE

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Teléfono contacto:

Correo electrónico:

Unidad administrativa:

Puesto de Trabajo:

Declaro que me hago responsable de la implantación y cumplimiento de la normativa vigente en materia de riesgos laborales.

En, a de de

Firma:



4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 04/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Villanueva (PP) : van a votar en contra porque no creen que esté bien votar las dos modificaciones juntas. Le da rabia, porque una de las ideas era del PP, pero votarán en contra.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs) : quieren votar por separado. Están de acuerdo con la cantidad de 50.000 euros que propuso la Sra. Villanueva para la rehabilitación, pero no con los 250.000 de la segunda modificación de crédito. En la comisión sólo explicaron la modificación con palabras y datos, pero no hay documentación que lo avale. Es una cantidad a mano alzada y no entienden la modificación, más teniendo en cuenta que va a ser un procedimiento largo porque habrá que esperar a la respuesta del Consejo Consultivo. Tampoco saben si finalmente será esa cantidad, o será menor o aumentará. No creemos que sea el procedimiento correcto para hacerlo así, por lo que votarán en contra.

Sra. Carrero (Podemos-Equo) : votará a favor. Considera que esta lo suficientemente explicado. Al Consejo Consultivo de La Rioja se han enviado otras similares en otras Comunidades Autónomas y han sido favorables en indemnizar y han contestado con celeridad.

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) : el hecho de que pase por el Consejo Consultivo ofrece una garantía, pero hay que tener preparada la modificación para seguir dando el servicio deportivo, para la rehabilitación de edificios del casco antiguo, que es más que necesaria, y para hacernos cargo del suministro energético. Esta modificación es necesaria y votará que sí.

Sra. Alcaldesa : anima al partido popular a que no voten en contra, sino que se abstengan. Agradece que se traigan propuestas, como la de aumentar las ayudas para rehabilitación de viviendas en el casco antiguo, en 50 mil euros. Siempre que sume serán tenidas



en cuenta. No se pueden votar por separado porque es una única propuesta y tenía que hacerse así. Responde a Ciudadanos que desde que se convocó el Pleno han tenido acceso al expediente. La modificación está bien hecha. La reclamación que hace la empresa para asumir los gastos energéticos, sí es a mano alzada, porque la modificación va a servir para pagar unas facturas que nadie sabe a día de hoy cómo van a variar. Desea que la modificación sea excesiva y de para pagar todos los gastos.

Sra. Villanueva (PP) : se mantienen y votarán en contra.

García Vargas, Rafael (Cs): dan un paso más en la explicación. Lo que están haciendo es iniciar un procedimiento de una posible indemnización, y a fecha de hoy lo único que hay es la solicitud que ha hecho la empresa. Han tenido acceso al expediente y pedirán copias. En la comisión les explicaron que faltan informes técnicos por parte del Ayuntamiento. Creen que la modificación se tendría que hacer cuando finalice el procedimiento y se sepa la cantidad a pagar. El hecho de asumir los gastos energéticos ha sido una sorpresa de la que se han enterado en la comisión previa al Pleno. No apoyarán hacerlo así, y sin antes ver y entender las cosas.

Sra. Alcaldesa: hay que pedir dictamen al Consejo Consultivo de La Rioja por impositivo legal. Si tarda en contestar, habrá que modificar potestativamente y la empresa Serveo no cobraría, de tener razón, hasta abril del 2023. Hay informes del Consejo Consultivo de otras comunidades, que son favorables a indemnizar. No se hará ningún pago hasta que el Consejo Consultivo se pronuncie. Además se incrementa la partida para pagar luz y gas que ahora asume el Ayuntamiento, por no cerrar un servicio, las instalaciones deportivas, que consideran imprescindible. Si se asume este sobre coste, es el auténtico debate, modificamos presupuestos del 2022 y mantenemos las instalaciones deportivas. Por el contrario, se reduce el servicio si no modificamos.

García Vargas, Rafael (Cs): ese es el debate, pero no se ha traído a comisión. El servicio se ha incrementado y éste es el sobrante. Lo que se nos trae es el inicio de la indemnización y la modificación y la nueva contratación del servicio. Es un debate que ha tenido el equipo de gobierno, y ahora traen la solución de su debate.

Sra. Alcaldesa : como Concejala de Hacienda y Alcaldesa, el pliego



se llevó a la comisión que se celebró ayer. En el Pliego está el desglose económico del servicio. Si no se dan cuenta de que la cantidad ha aumentado en un 30%, no les van a llamar para decírselo, porque no va a hacer las labores de oposición. Está encantada de debatir.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 en contra, en los siguientes términos:

Conforme al expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de trescientos mil euros (300.000 euros), financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de la Memoria de Alcaldía y de los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 12 de julio de 2022.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la



Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y los votos en contra del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), por mayoría, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 04/2022 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería resultante del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	250.000,-
VII	Transferencias de capital	50.000,-
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	300.000,-

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.



5.- REVOCACION RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS NUMERO 69/2018, NUMERO 69/2019, NUMERO 172/2020 Y NUMERO 188/2021.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2022, visto el escrito presentado con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2022 por D. Rafael Hilario López actuando en representación de Mercadona S.A., se acordó la incoación de expediente de procedimiento para la revocación de los recibos del impuesto sobre actividades económicas por el epígrafe 644.1 devengados a nombre de Mercadona S.A., que a continuación se detallan:

- Año 2018/nº69/91,19 euros.
- Año 2019/nº69/91,19 euros.
- Año 2020/nº172/91,19 euros.
- Año 2021/nº188/91,19 euros.

Visto el Informe de la Tag-Letrada de Asuntos Fiscales de fecha 17 de mayo de 2022 sobre antecedentes relevantes y la procedencia de la revocación.

Considerando que en el precitado Informe se señala que vista la consulta vinculante-resolución V1733-21 de fecha 3 de junio de 2021 emitida por la Dirección General de Tributos fundamentada en la sentencia del Tribunal Supremo 223/2021, de 18 de febrero, la mercantil no tenía que tributar, adicionalmente, por el epígrafe 644.1 por el mero horneado de pan precocido y congelado en sus establecimientos.

Considerando que concurren circunstancias sobrevenidas que afectan a una situación jurídica particular que pone de manifiesto la improcedencia de los actos tributarios-recibos del IAE, se entiende procedente la revocación de los recibos del impuesto



sobre actividades-epígrafe 644.1 de 2018, 2019, 2020 y 2021 devengados a nombre de Mercadona S.A. Todo ello, con la consiguiente devolución de ingresos indebidos de las cantidades ingresadas por los antedichos recibos más los intereses de demora correspondientes.

Considerando que notificado el inicio del procedimiento al interesado con trámite de audiencia por plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinente, se ratifica en su solicitud de revocación de los recibos.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 30 de mayo de 2022.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- La revocación de los actos tributarios-recibos del impuesto sobre actividades económicas por el epígrafe 644.1 devengados a nombre de Mercadona S.A., que a continuación se detallan:

- Año 2018/nº69/91,19 euros.
- Año 2019/nº69/91,19 euros.
- Año 2020/nº172/91,19 euros.
- Año 2021/nº188/91,19 euros.

2.- Ordenar la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos.

3.- Notificar el presente acuerdo a Mercadona S.A.

6.- SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN A SERVEO SERVICIOS, S.A. POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.



A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Villanueva (PP) : se van a abstener hasta que llegue el dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs) : se van a abstener. En su última intervención la Sra. Alcaldesa ha dicho que los informes técnicos casi seguro dirán que hay que indemnizar a la empresa, pero en realidad no han visto ningún informe y les parece precipitado.

Sra. Alcaldesa: tienen a su disposición los expedientes. Los informes son los que ahora se pedirán. Hay dictamen que obliga a pagar indemnización en situaciones similares, por eso se va a hacer la modificación.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 abstenciones, en los siguientes términos:

Visto el contrato de adjudicación de contrato administrativo mixto de gestión de servicio público, concesión de dominio público y servicios de las instalaciones deportivas municipales de El Ferial y El Mazo excepto el estadio deportivo, por un plazo de cuatro años con posibilidad de prórroga de otros dos (uno más uno) entre Ferrovial Servicios, S.A. y el Ayuntamiento de Haro.

Dada cuenta de la prórroga adoptada por el Ayuntamiento para continuar con el contrato de servicios, y que el mismo se viene prestando desde el 13 de febrero de 2021 por Ferrovial Servicios, S.A.

Vista la solicitud de indemnización de fecha 5 de julio de 2022, RE 7527/2022, a instancia de D. Antonio Aranda Gimeno, actuando como representante de Serveo Servicios, S.A. (antes Ferrovial Servicios, S.A.) como consecuencia de la prestación del servicio de gestión de las instalaciones deportivas y prestación de actividades en las instalaciones deportivas municipales de El Ferial y El Mazo, excepto el estadio deportivo.

Visto que es necesario incorporar los informes técnicos, jurídicos y de fiscalización para acordar, en su caso, la indemnización procedente y que la misma puede superar el umbral



fijado por la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja, requiriendo en su caso su dictamen preceptivo.

Visto el dictamen de a Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 12 de julio de 2022.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. *Grandival* (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Admitir la solicitud de SERVEO SERVICIOS, S.A. (antes Ferrovial Servicios, S.A.) con CIF A80241789 sobre el reconocimiento de indemnización como consecuencia de la prestación del servicio de gestión de las instalaciones deportivas y prestación de actividades desde el 13 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Incorporar el informe técnico de comprobación de la cuantía reclamada y cuantos informes sean necesarios.

TERCERO.- Solicitar, en su caso, informe del Consejo Consultivo de La Rioja respecto de la indemnización por responsabilidad al respecto.

CUARTO.- Facultar a la Sra Alcaldesa para la adopción de los acuerdos necesarios derivados del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar esta Resolución a los interesados, suspendiendo el plazo para la resolución del expediente hasta la obtención del citado Dictamen.



7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DEL -SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y DE "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA)

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Villanueva (PP) : su grupo se va a abstener.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs) : van a votar en contra por el mismo argumento que cuando se trajo la propuesta al anterior pleno y quedó desierto . Antes hemos aprobamos atrasos y excluía el Mazo. Ahora se incluye. Es consciente de que se va a aprobar, pero le gustaría que les explicasen, por qué si el Ayuntamiento tiene personal, va a pagar luz y gas..etc, tienen que contratar a una empresa para que lleve la gestión. Se llevará mejor desde el Ayuntamiento que con empresas que harán el mantenimiento básico, y en un futuro se verá el deterioro del estadio y habrá que volver a invertir.

Sra. Carrero (Podemos-Equo) : votará a favor. Sólo aumenta en un 30%. Hay que sacar gas y luz para que no quede desierto, y se pondrá un tope para consumo.

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) : es el mismo contrato que se aprobó hace unos mese y cuya licitación quedó desierto a, por la incertidumbre de no saber los precios de los gastos energéticos. Votará a favor.

Sra. Gordo (PSOE) : votarán a favor. En la comisión de ayer se debatieron las condiciones del pliego. Es mejor tener la gestión de ambas instalaciones en un solo contrato.

Sr. Rioja (PP): quiere justificar la abstención de su grupo. Entienden la problemática surgida con el tema de la energía, pero esta propuesta está relacionada con puntos previos con los que también se han abstenido.



Sr. García Vargas, Rafael (Cs) : estarán pendientes del tope que ponen a los consumos. No saben que intención tiene el Equipo de Gobierno tendrán que explicarlo bien.

Sra. Gordo (PSOE) : ya se habló de topes según consumos anteriores. En la comisión es dónde se tuvo la oportunidad de debatir y preguntar.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 6 abstenciones y 2 votos en contra, en los siguientes términos:

Dada cuenta del acuerdo Plenario de fecha 3 de mayo de 2022 en el que se acordó declarar desierta la contratación del Servicio de gestión de las instalaciones deportivas de "El Ferial" y de "El Mazo" en el municipio de Haro-, por falta de licitadores.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2022 de inicio de nuevo expediente de contratación, manteniendo la memoria de necesidad del expediente anterior.

Visto expediente de contratación tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada, del contrato de -Servicio de gestión de las instalaciones deportivas de "El Ferial" y de "El Mazo", en el municipio de Haro (La Rioja)-.

Visto Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, obrante en el expediente.

Visto Informe de intervención sobre consignación presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 28 de junio de 2022.

Visto el PPT redactado por la empresa Boslan Ingeniería y Consultoría, S.A., de fecha 27 de junio de 2022.

Visto el PCAP redactado por el Secretario General de fecha 27 de junio de 2022.

Visto el informe de Secretaría al expediente de contratación, conforme al artículo 122 y la DA 3ª.8 LCSP, de fecha 30 de junio de 2022.

Visto Informe de Fiscalización de fecha 5 de julio de 2022.

Visto dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación de fecha 11 de julio de 2022.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la



Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y los votos en contra del Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la prestación del -Servicio de gestión de las instalaciones deportivas de "El Ferial" y de "El Mazo" en el municipio de Haro-, convocando su licitación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por importe de valor estimado durante la duración del contrato y posibles prórrogas, por importe de 3.427.536,48 euros (IVA excluido),

para la que existe consignación adecuada y suficiente en el estado de gastos del presupuesto general municipal para los meses de junio a diciembre del ejercicio 2022 en la aplicación presupuestaria siguiente.

Programa: 341. Promoción y fomento del deporte.

Económica: 22799. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Crédito presupuestario año 2022: 527.500 euros.

En cuanto a la atención de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato para los ejercicios siguientes, se habilitará crédito en las aplicaciones presupuestarias que determine el Pleno.

CUARTO.- Publicar los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público para que los interesados puedan formular sus proposiciones y ofertas durante un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a partir del envío del anuncio al DOUE.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantos acuerdos deriven de la ejecución del presente.

SEXTO.- Designar como responsable del seguimiento y



ejecución del contrato al Responsable de la Unidad de Juventud, Música, Cultura y Deportes Municipal.

8.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A l no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos .

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2021, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 3 de mayo de 2022 fue aprobada la inclusión, bajas y variación de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2021.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Vistos los arts. 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Vistos los arts. 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 30 de mayo de 2022.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2021.

2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:



A FECHA 31-12-2020	90.554.316,51 euros
ALTAS EN 2021	801.841,97 euros
SUMA	91.356.158,48 euros
VARIACIONES EN 2021	3.239.957,20 euros
SUMA	94.596.115,68 euros
BAJAS EN 2021	6.519,35 euros
TOTAL INVENTARIO RECTIFICADO EN 2021	94.589.596,33 euros

3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Fomento y Política Territorial-Dirección General de Política Local-, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RESULTANTE A (PARCELAS 1, 2, 3 Y 4) DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E.-28.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR EVA PILAR CALLES ARETXABAETA Y DIEGO BARAHONA PERNÍA.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A l no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos .

Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana resultante "A" (parcelas 1, 2, 3 y 4) del Proyecto de Reparcelación de la U.E.-28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Eva Pilar Calles Aretxabaeta y



Diego Barahona Pernía y redactado por el arquitecto Don Carlos Ibáñez Chocarro, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 21 de febrero de 2022, que fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 1 de marzo de 2022, así como en el Diario La Rioja, tablón de anuncios de la Corporación, tablón de la sede electrónica y notificación a los interesados.

Sometido a información pública, por plazo de veinte días, el plazo de información finalizó el día 30 de marzo de 2022.

Visto que durante el citado periodo de exposición pública no se ha recibido alegación alguna.

Visto el informe propuesta emitido por el Secretario de la Corporación el 2 de junio de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 15 de junio de 2022.

Vistos los arts. 92 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana resultante "A" (parcelas 1, 2, 3 y 4) del Proyecto de Reparcelación de la U.E.-28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Eva Pilar Calles Aretxabaleta y Diego Barahona Pernía y redactado por el arquitecto Don Carlos Ibáñez Chocarro.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como al Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, para su registro, archivo y publicidad.

4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.



10.- APROBACION DEFINITIVA DE LA DECLARACION DE PARCELA SOBRANTE N° 34 DEL POLIGONO 25

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos.

Habida cuenta de la tramitación por este Ayuntamiento de la regularización, alteración de la calificación y declaración de parcela sobrante n.º 34 del polígono 25, en relación con el escrito presentado con fecha 2 de febrero de 2022, por Bodegas Muga, S.L., en el que solicita la adquisición de parte de la parcela 34 de polígono 25.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Interino de 28 de abril de 2022.

Visto el informe emitido por el Secretario General de la Corporación de 28 de abril de 2022.

Visto que por acuerdo de Pleno, reunido en sesión celebrada el 3 de mayo de 2022:

1.- Se acordó la declaración de que la parcela 34 del polígono 25 propiedad del Ayuntamiento es, conforme lo expuesto, la comprendida por los límites siguientes: al Norte, con la parcela catastral 26071A025095510000AU, que incluye la 000800300WN11C0001XH, propiedad de Bodegas Muga, SL; al Este, con camino (parcela 9550, pol. 25); al Oeste, con carretera de Villalba de Rioja, y al Sur, con cruce entre ambos, con una superficie de 850 m²s, constituyendo una finca independiente de la anterior, de titularidad íntegramente municipal.

2.- Se aprobó la alteración de la calificación jurídica de la parcela, pasando a ser de carácter patrimonial.

3.- Se aprobó inicialmente la declaración como parcela sobrante del terreno descrito en los antecedentes.



Visto que, sometido a exposición pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOR n.º 88 de 10 de mayo de 2022 y en el tablón municipal, sin haberse recibido alegación alguna y registrándose escrito de Bodegas Muga, S.L., de 22 de junio de 2022, renunciando a interponer alegaciones o recursos frente al citado acuerdo.

Visto el informe emitido por el Secretario General de la Corporación de 28 de junio de 2022.

Visto los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Vistos los artículos 22.2. l) y p), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 12 de julio de 2022.

El Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la declaración de la parcela 34 del polígono 25 como sobrante, de carácter patrimonial y de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la calificación de dicho terreno como sobrante y su correspondiente clasificación como bien patrimonial, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.



11.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 13 DE MAYO DE 2022.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A l no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos .

Se da lectura al borrador del acta de la Comisión de Venajistas de fecha 13 de mayo de 2022.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 11 de julio de 2021.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Dar de baja las siguientes parcelas:

- parcela n.º 212, a nombre de D. Antonio Sanz Arresti, por no cumplir con la normativa de usufructo.
- parcela n.º 77, a nombre de D^a Constanca Hernández Giménez, por no cumplir con la normativa de usufructo.
- parcela n.º 222, a nombre de D^a Inmaculada Alonso Ruiz, por no cumplir con la normativa de usufructo.
- parcela n.º 33, a nombre de D. Pedro María Rosales Ruiz, por no cumplir con la normativa de usufructo.
- parcela n.º 98, a nombre de D. Jesús Castillo Porres.
- parcela n.º 23, a nombre de D. Carlos García Carnero.
- parcela n.º 123, a nombre de D. Ángel Tubía Aparicio.

2º.- Adjudicar las siguientes parcelas:

- parcela n.º 98, a nombre de D. Antonio Buezo Fernández.
- parcela n.º 23, a nombre de D. José Antonio Gutiérrez Sánchez.
- parcela n.º 123, a nombre de D. Ahmed Benmeziane Es Seghyr.



12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE NUEVA ASIGNACIÓN DE DELEGACIONES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2022 con las modificaciones realizadas en la asignación de delegaciones: se asigna la delegación del área de Bienestar Animal a Aránzazu Carrero Bacigalupe, delegación que recaía en Ana Domínguez Gago que mantiene la delegación de Festejos.

“ Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y 27/2013, de 27 de diciembre, y 38, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien

DECRETAR

I.- Delegar las siguientes materias propias de la Alcaldía, correspondientes a las diferentes áreas en que se divide la organización municipal, en los siguientes Concejales:

a).- Concejalía de Promoción Económica, Industria y Presupuestos.

LA ALCALDESA: Laura Rivado Casas.

Presidencia de la Comisión de Promoción Económica, Industria y Presupuestos: Laura Rivado Casas.

Suplente Presidencia de la Comisión de Promoción Económica, Industria y Presupuesto: Leopoldo García Vargas.

DELEGACIONES ESPECÍFICAS/MATERIAS:

COMERCIO LOCAL: Ana Rosales Zanza

HACIENDA Y PRESUPUESTOS: Laura Rivado Casas

INDUSTRIA: Leopoldo García Vargas

PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y ACTIVIDADES FORMATIVAS: Laura Rivado Casas

NUEVAS TECNOLOGÍAS: Saioa Larrañaga Aguinaco

PATRIMONIO: Laura Rivado Casas



b).- Concejalía de Obras, Urbanismo y Vivienda.

CONCEJAL DELEGADO, PRIMER TENIENTE ALCALDE: Ángel Conde Salazar.

Presidencia de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda: Ángel Conde Salazar .

Suplente de la Presidencia de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda: Laura Rivado Casas.

DELEGACIONES ESPECÍFICAS/MATERIAS:

CAMINOS RURALES: Ángel Conde Salazar

PLAN GENERAL: Laura Rivado Casas

BRIGADA DE OBRAS Y AGUAS: Ángel Conde Salazar

CEMENTERIO: Leopoldo García Vargas

CASCO HISTÓRICO: Laura Rivado Casas

PARQUES Y JARDINES: Ángel Conde Salazar

ALUMBRADO: Leopoldo García Vargas

7 VIVIENDA: Guillermo Castro Carnicer

c).- Concejalía de Cultura, Deportes y Educación.

CONCEJAL DELEGADO, SEGUNDO TENIENTE ALCALDE: Leopoldo García Vargas.

Presidencia de la Comisión de Cultura, Deportes y Educación: Leopoldo García Vargas.

Suplente de la Presidencia de la Cultura, Deportes y Educación: Laura Rivado Casas.

DELEGACIONES ESPECÍFICAS/MATERIAS:

CULTURA: Leopoldo García Vargas

DEPORTES: Leopoldo García Vargas

EDUCACIÓN: Andrea Gordo Ballujera

BANDA DE MÚSICA: Aránzazu Carrero Bacigalupe.

INSTALACIONES DEPORTIVAS: Ángel Conde Salazar.

FESTEJOS: Ana Domínguez Gago.

JUVENTUD: Andrea Gordo Ballujera

PROTOCOLO: Leopoldo García Vargas

d).- Concejalía de Bienestar Social e Igualdad:



CONCEJAL DELEGADO, QUINTO TENIENTE ALCALDE: Guillermo Castro Carnicer

Presidencia de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad:
Guillermo Castro Carnicer

Suplente de la Presidencia de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad: Aránzazu Carrero Bacigalupe

DELEGACIONES ESPECÍFICAS/MATERIAS:

SERVICIOS SOCIALES: Guillermo Castro Carnicer

IGUALDAD: Aránzazu Carrero Bacigalupe

SANIDAD: Aránzazu Carrero Bacigalupe

DROGODEPENDENCIAS: Andrea Gordo Ballujera

CONSUMO: Andrea Gordo Ballujera

COOPERACIÓN AL DESARROLLO: Aránzazu Carrero Bacigalupe

ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Guillermo Castro Bacigalupe

APOYO A LA TERCERA EDAD: Guillermo Castro Carnicer

e).- Concejalía de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente.

CONCEJAL DELEGADO, TERCER TENIENTE DE ALCALDE: Aránzazu Carrero Bacigalupe.

Presidencia de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente: Aránzazu Carrero Bacigalupe.

Suplente de la Presidencia de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente: Saioa Larrañaga Aguinaco.

DELEGACIONES ESPECÍFICAS/MATERIAS:

PERSONAL: Aránzazu Carrero Bacigalupe



POLICIA LOCAL Y TRÁFICO: Aránzazu
Carrero Bacigalupe

MEDIO AMBIENTE: Saioa Larrañaga
Aguinaco

BIENESTAR ANIMAL: Aránzazu Carrero Bacigalupe

AGENDA 2030 y Desarrollo Sostenible:
Aránzazu Carrero Bacigalupe

SERVICIOS GENERALES: Aránzazu Carrero Bacigalupe

VENAJOS: Ángel Conde Salazar

PROTECCIÓN CIVIL: Aránzazu Carrero Bacigalupe

MERCADILLO: Ángel Conde Salazar

TRANSPORTE URBANO: Saioa Larrañaga Aguinaco

f).- Concejalía de Turismo, Tejido Asociativo y Participación Ciudadana:

CONCEJALA DELEGADA, CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: Saioa Larrañaga Aguinaco.

Presidencia de la Comisión de Turismo, Tejido Asociativo y Participación Ciudadana: Saioa Larrañaga Aguinaco.

Suplente de la Comisión de Turismo, Tejido Asociativo y Participación Ciudadana: Leopoldo García Vargas.

DELEGACIONES ESPECÍFICAS/MATERIAS:

TURISMO: Saioa Larrañaga Aguinaco

ACTIVIDADES DIVULGATIVAS: Leopoldo García Vargas

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Aránzazu Carrero Bacigalupe

TEJIDO ASOCIATIVO: Ana Rosales Zanza

OCIO Y TIEMPO LIBRE: Andrea Gordo Ballujera

TRANSPORTE INTERURBANO: Saioa Larrañaga Aguinaco

PROMOCIÓN DE LA ESTACIÓN ENOLÓGICA: Ana Rosales

VOLUNTARIADO: Aránzazu Carrero Bacigalupe.

II.- La Alcaldía se reserva específicamente las materias relativas a Promoción Económica, Industria y Presupuestos ya relacionadas, así como todas aquellas que no hayan sido expresamente delegadas.



III.- Las delegaciones efectuadas suponen la facultad de dirección interna y de gestión de los servicios correspondientes; sin embargo, no comprenderán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que serán adoptados por el Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcaldía de acuerdo con las atribuciones que ostentan cada uno de ellos.

IV.- Notificar personalmente la presente Resolución a cada uno de los designados o destinatarios de las delegaciones, interesando su aceptación y, una vez producida ésta, disponer la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

V.- Incorporar esta Resolución al expediente de la próxima sesión que haya de celebrar el Pleno, a efectos de dar conocimiento de los nombramientos y delegaciones."

13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 28 de abril hasta el 4 de julio de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2022 por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, el día 16 de mayo de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022 por el que se delega en el primer Teniente de Alcalde Don Ángel María Conde Salazar para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el 23 de mayo de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2022 por el que se habilita, con carácter accidental, a la funcionaria D^a Rocío Bastida Ibáñez para el desempeño de la plaza de Tesorera accidental los días 30 y 31 de Mayo de 2022.



- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2022 por el que se habilita, con carácter accidental, a la funcionaria D^a Rocío Bastida Ibáñez para el desempeño de la plaza de Tesorera accidental los días 1 y 2 de Junio de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 24 de mayo por el que se delega en el concejal Rafael Felices García Vargas para la celebración del matrimonio que se celebrará el 28 de mayo de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2022 por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, el día 3 de junio de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2022 por el que se habilita, con carácter accidental, a la funcionaria D^a Rocío Bastida Ibáñez para el desempeño de la plaza de Tesorera accidental los días 20 y 21 de Junio de 2022 .

- Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2022 por el que se habilita, con carácter accidental, a la funcionaria D^a Rocío Bastida Ibáñez para el desempeño de la plaza de Tesorera accidental los días 22, 23 y 24 de Junio de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2022 por el que se delega en el primer Teniente de Alcalde Don Ángel María Conde Salazar para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el 17 de junio de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2022 por el que se delega en la concejala Doña Ana María Domínguez Gago para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el 18 de junio de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2022 por el que se delega en el primer Teniente de Alcalde Don Ángel María Conde



Salazar para la celebración de los matrimonios que se celebrarán los días 2, 9 (13:30 h.) y 16 de julio de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2022 por el que se delega en el concejal Do n Alberto Olarte Arce para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el día 9(12:45 h.) de julio de 2022.

14.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

25 abril

- Trámite de consultas Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación resolución de pago de gastos enero-febrero al personal de Servicios Sociales año 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Certificado de consumos eléctricos año 2021 de la Comunidad de Regantes del Sector 3º Tramo III del Canal Margen Izquierda del Río Najerilla.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

2 mayo

- El Defensor del Pueblo agradece la contestación y sugerencias remitidas por la Sra. Alcaldesa, tras la visita girada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a los calabozos de la comisaría de la Policía Local de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por la Dirección General de Justicia e



Interior autorizando la ampliación de horario de cierre de establecimientos y locales destinados a espectáculos públicos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por la Dirección General de Justicia e Interior solicitando información sobre los policías locales que prestan servicio en oficinas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Documentación remitida por la Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina de Bruselas sobre el inicio de la fase de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas del Estudio Ambiental Estratégico del Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de La Rioja (FEDER) 2021-2027.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico por la que se reconoce la obligación de abonar y se propone el pago del primer 50% de la subvención concedida para la financiación de la cuarta prórroga del agente de promoción de empleo local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por la Dirección General de Biodiversidad sobre la solicitud realizada con motivo de la celebración de la Batalla del Vino.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de subvención presentada para la reparación de filtraciones en la cubierta del CEIP Nuestra Señora de la Vega.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Fecha de la visita que realizarán los técnicos del Servicio de Formación Permanente, en relación con el Proyecto DIGITARURAL RIOJA.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Traslado de Resolución de la Consejería de Salud sobre la solicitud de subvención para atender la financiación parcial de los gastos corrientes de funcionamiento en actividades de protección, información y defensa de consumidores y usuarios para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Biodiversidad, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos, dentro del monte n.º 222 Las Campas y San Felices.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

9 mayo

- Resolución de la Dirección General de Cultura sobre solicitud de actuación arqueológica.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Justicia e Interior autorizando la actividad recreativa Ruta del Vino 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Educación sobre el recurso potestativo de reposición interpuesto ante inadmisión a trámite de la solicitud de subvención para el mantenimiento de instalación de calefacción en el CEIP La Vega.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

23 mayo

- Informe de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por la Tag-Letrada de Asuntos Fiscales sobre la procedencia de la revocación de los recibos del impuesto sobre actividades económicas devengados a nombre de Mercadona S.A.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de resolución provisional de subvención para mejora y equipamiento de las Policías Locales en municipios de menos de



30000 habitantes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución definitiva remitida por la Dirección General de Justicia e Interior sobre subvención concedida a la policía local para la adquisición de equipos de uso policial de telecomunicaciones, de protección individual, de defensa, destinados a la seguridad de los policías y de los propios ciudadanos, por un importe de 25.846,46.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Invitación para asistir a la reunión informativa sobre la gestión de abastecimiento municipal del sistema Oja-Tirón.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública sobre resolución de pago de gastos de personal del año 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito presentado por los Delegados de personal con fecha 12 de mayo de 2022 y R.E. n.º 5.434/2022, solicitando se establezca la reducción de horas en la jornada de trabajo, durante las fiestas locales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resumen enviado por Quirónprevención en relación al estado actual de cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales en tareas realizadas por la Brigada de Obras.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

30 mayo

- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2022 sobre recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución del Director General de Gestión Educativa por el desistimiento de la solicitud de subvención de obras de reparación de filtraciones en el CEIP Nuestra Señora de la Vega.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicitud de documentación para firma de Convenio con el Gobierno de La Rioja, para la financiación de gastos corrientes derivados de la realización de actividades culturales en torno al día 9 de junio de 2022 (día de La Rioja).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Subvención concedida para financiar el proyecto con el título "Curso de inclusión Social para Mujeres".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución relativa a la solicitud de autorización de habilitación temporal de un acceso por la AP-68 para uso exclusivo de ambulancias para la eventual evacuación de emergencia por la celebración de la tradicional Batalla del Vino el 29 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa por la que se autorizan los días festivos de carácter local en la población de Haro en el curso escolar 2022/2023:

8 y 9 de septiembre de 2022

5 de diciembre de 2022

11, 12, 13 y 14 de abril de 2023

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Acuerdo remitido por la Dirección General de Tráfico, de autorización de celebración del evento "Eróica Hispania 2022. Recorridos largo, medio y corto".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

13 junio

- Propuesta de resolución provisional de ayudas para la creación



o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal, remitido por la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame remitido a Emilio Manuel Arnáez Vadillo por el fallecimiento de su madre política.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de petición de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de subsanación de solicitud de subvención destinada a actividades culturales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación del procedimiento de ayudas en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento de subsanación de solicitud presentada a la Convocatoria de subvenciones para restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares 2022-2023.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Oficio remitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro con la resolución del Comisario de Aguas de legalizar las obras de mejora de bombeo, tamizado y conexión de aguas residuales, realizadas en la margen derecha del río Tirón.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Recurso especial en materia de contratación presentado por Ramón Lázaro Martínez frente al acuerdo de adjudicación del contrato de -Servicios de limpieza de edificios municipales y conserjería colegio público Nuestra Señora de la Vega-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Suspensión del procedimiento de contratación del -Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de las zonas ajardinadas y arbolado viario del Ayuntamiento de Haro-, a instancia del



Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, con motivo del recurso presentado por la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructuras Verde (ASEJA).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito presentado por Iván Ortiz reclamando el pago de las horas extraordinarias e intereses, ya acordado por Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda que se requiera a la propiedad de los solares dentro del ámbito PERI Gaviota, el vallado de los mismos, para evitar que se pueda acceder al interior de las instalaciones.

21 junio

- Resolución 881/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se adoptan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos. Servicio de Obras Hidráulicas, instando a que en el menor plazo posible se les indique la aceptación de la ejecución, por parte del Gobierno de La Rioja, de las obras definidas en el proyecto denominado "SISTEMA DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL: SISTEMA OJA-TIRÓN", o, en su caso, comunicación de la no aceptación de la ejecución, por parte del Gobierno de La Rioja, de las obras referidas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Biodiversidad, informando sobre la Red Natura 2000, la red europea de espacios naturales, a la que La Rioja aporta seis espacios, y solicitando se le dé la máxima difusión posible al material enviado.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Biodiversidad, en relación a



la solicitud por parte de este Ayuntamiento para autorización de realización de una hoguera de San Juan, la noche del 23 de junio, detrás del Polideportivo "El Ferial". Informan que estas actividades únicamente deben contar con la autorización del Ayuntamiento, valiendo la solicitud presentada como comunicación a la Dirección General de Biodiversidad, de la realización de dichas actividades.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de junio de 2022, autorizando la realización de servicios extraordinarios a la Policía Local, visto el escrito presentado por el Subinspector jefe de la Policía Local, tras ser sabedor de los actos a celebrar en este mes de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

15.- MOCIONES URGENTES

No hay.

16.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES

MANIFIESTO EN RECUERDO A MIGUEL ÁNGEL BLANCO

(La Sra. Alcaldesa da lectura al manifiesto antes de entrar en el Orden del Día)

El asesinato de Miguel Angel Blanco supuso un antes y un después en la respuesta ciudadana a los crímenes de ETA. Este 12 de julio se cumplen 25 años del asesinato del Concejal del PP en el Ayuntamiento de Ermua, Miguel Ángel Blanco, después de dos días de secuestro y macabra cuenta atrás por el ultimátum etarra, lo que hizo que el asesinato nos doliera en lo más profundo de nuestras almas y conciencias. 25 años de un espanto, pero también 25 años



de una respuesta ciudadana ejemplar e inequívocamente democrática: un rotundo y unánime "hasta aquí hemos llegado". Una reacción cívica que a la postre fue determinante para, primero, el aislamiento total y, después, la derrota absoluta desde la libertad, el final de ETA. En su llamamiento en memoria de Miguel Ángel Blanco, pedimos un homenaje junto a él a todas las víctimas de la sinrazón terrorista que tanto dolor nos causó. Un recuerdo sentido y sincero para Miguel Ángel, para todas las víctimas y sus familias y allegados, pero también, al mismo tiempo, un reconocimiento y a la vez homenaje a la sociedad española que aquel 12 de julio se levantó democráticamente en defensa de la libertad, de la paz y de la convivencia.

17.- CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ANTERIOR

Sra. Fernández (PP):

13).- Los malos olores de la plaza de la Paz, ¿es por los sifones?

El Sr. Conde (PSOE) responde que no se pueden reponer. Hay que abrir las dos calles y se hará cuando menos se perjudique-

14).- ¿Cuándo se va a reparar la pintura de Avda. Logroño?

El Sr. Conde (PSOE) informa de que se ha pedido una máquina para pintar en condiciones y no a mano como se venía haciendo.

15).- ¿Cuándo se van a quitar las matas que invaden la calzada?

El Sr. Conde (PSOE) dice que las quitó la Brigada.

19).- ¿Se van a arreglar los bancos del parque de Iturrimurri?

El Sr. Conde (PSOE) responde que se arreglaron, pero hay vandalismo y los vuelven a romper.



RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO

Sr. Olarte (PP):

1).- Según manifestó Protección Civil, no se reclamó su colaboración en las pasadas fiestas, ¿por qué?

La Sra. Carrero (Podemos- Equo) dice que puede mostrar los e-mails que enviaron para requerir su presencia en los diferentes actos y la llamada de teléfono que realizó y está sin responder.

El Sr. Olarte afirma que Protección Civil le dijo que no se pusieron en contacto con ellos.

La Sra. Carrero dice que es una información incierta. Se les requirió para que estuvieran presentes en todos los actos. Incluso se reunieron con la Policía Local.

2).- Solicita una valoración de la caseta para hamacas que hay en las piscinas.

La Sra. Alcaldesa dice que hace falta pintar y barnizar.

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) añade que la caseta está en sus últimos años de vida. Este verano se ha aumentado el espacio para guardar las hamacas en otro sitio. Dudaron de si derribar o no la caseta, pero decidieron aguantarla un año más.

3).- ¿Qué intención hay sobre solicitar al Gobierno de La Rioja ayudas a la rehabilitación de casas en el casco antiguo?

La Sra. Alcaldesa responde que las ayudas se estudian desde Obras y con la gestión de la Agente de Promoción de Empleo Local. No obstante preguntará, pero si no les han dado traslado de la solicitud de ayudas, probablemente será porque no pueden acogerse a ella.

4).- Desde el Grupo Parlamentario Popular pidieron ayudas con cargo a los presupuestos de La Rioja para la obra del ascensor y



se la denegaron, ¿va a pedir el Equipo de Gobierno ayuda para el futuro ascensor?

La Sra. Alcaldesa responde que desde el Gobierno de La Rioja se pusieron en contacto con ellos para ver las necesidades de cara a los presupuestos del año 2023. La urgencia que les trasladó fue acabar con el tema del polo educativo en el IES Ciudad de Haro. Le gustaría poder contar con ayudas para ambos proyectos, pero para el ascensor no se ha pedido.

5) En lo que respecta a la construcción del nuevo Centro de Día, debería ser financiado por la CAR al 100%, ¿hay intención de pedir que se financie al 100% con cargo a Fondos de la Unión Europea Next Generation?

La Sra. Alcaldesa recuerda que este tema ya se debatió al aprobar los presupuestos del 2022 y cuando se cedió el edificio. El Gobierno dio dos opciones bien construir un centro nuevo en un terreno o rehabilitar un edificio y que el Ayuntamiento se hiciera cargo de la fachada. Los Fondos son para obra nueva, no para rehabilitar. Preferimos rehabilitar el edificio, con esta opción ganamos todos, y al Ayuntamiento le costará dinero, pero no la cantidad que le costaría rehabilitarlo entero.

El Sr. Olarte dice que entonces no se sabía que iría con cargo a los Fondos. Ahora podría pedirse con cargo a ellos.

La Sra. Alcaldesa responde que le dijeron desde un principio que iría con fondos Next. Lo estudiará con Intervención y con Comunidad Autónoma. Lo mejor es esperar al proyecto y una vez que tengan las cifras, estudiarlo.

6).- Ruego se solicite al Gobierno de España la construcción de una pasarela peatonal de acceso al Polígono Fuente Ciega, por el peligro que representa para las personas tener que cruzar la carretera para acceder al mismo.

7).- ¿Es posible que se ceda el ambulatorio antiguo al Ayuntamiento para usos educativos?



La Sra. Alcaldesa responde que habló de ese edificio con Delegación de Gobierno y con el Instituto de la Seguridad Social que es a quién pertenece. Nada tiene que ver la valoración del inmueble que hacen desde el Instituto, con la de los Técnicos del Ayuntamiento. Ya se intentó comprar por otras Corporaciones, pero el precio al que lo tasa el Instituto de la Seguridad Social no se corresponde con su precio real. Recientemente ha salido a subasta, pero no se ha pujado porque el precio es excesivo. No obstante, se iniciarán los trámites para su cesión.

El Sr. Olarte dice que habría que hablar con el Gobierno de La Rioja para que les cedan a ellos el edificio y se pueda incorporar al Polo Educativo. Con el antiguo ambulatorio de Arnedo lo hicieron, y la cesión fue gratuita.

8).- Ruega que se haga todo lo posible por hacerse con el edificio de la calle Costanilla, (la casa más antigua de Haro), antes de que se derrumbe.

9).- El Gobierno de la Rioja ha anunciado la creación de nuevo suelo industrial en la Rioja Baja, en Logroño y en la Rioja Alta. Ante la carencia de suelo en Haro, ¿van a solicitar información para obtener suelo industrial?

La Sra. Alcaldesa dice estar de acuerdo en que el Polígono la Zaballa se desarrolle, pero empezando de cero. Ahora son fincas de cereal. Según las cifras que tienen, desarrollar La Zaballa cuesta más de 30 millones porque no hay servicios, no está urbanizada, no tiene accesos desde la carretera... También se requiere que para crear nuevo suelo industrial, los polígonos estén llenos, y no es el caso de Haro.

El Sr. Olarte dice que no se parte de cero, los terrenos están. Hablan de previsión, y hablan de una planta de hidrógeno para el año 2050.

La Sra. Alcaldesa dice que la planta de hidrógeno no es un



proyecto para el año 2050, se va a presentar este próximo mes de septiembre a subvención y si la conceden, se desarrollará en 3 años. Lo que está previsto para 2050 es el corredor de H²O del Estado.

El Sr. Olarte añade que en la Zaballa hay 560.000 m² con luz y agua.

El Sr. García Vargas, Leopoldo, dice que no son m² sino parcelas sueltas.

Sra. Villanueva (PP):

10).- ¿Qué impresión creen que causan a los visitantes las serpentinas que se mantienen desde el chupinazo del 24 de junio?

La Sra. Alcaldesa responde que se limpiarán.

11).- ¿Por qué no se habilitaron los aparcamientos de la calle Mediodía en fiestas de junio? ¿ha sido otro descuido?

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) dice tener conocimiento de que han estado abiertos durante las fiestas. No obstante, ante la insistencia de la Sra. Villanueva, pedirá un informe a Policía Local.

12).- Este verano continúan las largas filas para acceder a las piscinas municipales, ¿no van a buscar ninguna solución?

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) dice que el sistema informático se ha cambiado y aumentado y permite el acceso a las piscinas de forma ágil, para eso se cambió. Lo de las filas, será algo puntual. Cuando hace uso de las piscinas no encuentra filas, lo que no quiere decir que no las haya.

La Sra. Villanueva solicita que se estudie de nuevo pues siguen las filas.



13).- En los conciertos de la Banda de Música, ¿por qué no cierran la calle Navarra?

La Sra. Carrero responde que la calle Navarra sólo se cierra en caso de afluencia extraordinaria de público en la plaza. Para los conciertos de la Banda no lo ve necesario.

La Sra. Villanueva pregunta si los domingos, que pasan coches continuamente, no sería necesario cerrarla.

La Sra. Carrero responde que la calle Navarra no se cierra según el día que sea, sino por la afluencia de público. El control de velocidad es de 10 km/hora.

14).- ¿Por qué no está puesta la fuente del pipi-can?

El Sr. Conde (PSOE) informa de que la fuente se ha retirado para sustituirla por una de acero inoxidable.

15).- Pregunta por el escrito que presentó Ivan Ortiz Porres sobre el abono de horas extra. ¿Están pagadas las horas?

La Sra. Alcaldesa responde que las horas están pagadas.

16).- Pregunta por las placas que faltan en la fachada de la Escuela Oficial de Idiomas.

El Sr. Conde (PSOE) informa que las placas que faltan son de la Comunidad Autónoma. Se les ha dado traslado para que las coloquen.

Sra. Fernández (PP):

17).- ¿Cuándo tendremos bus urbano?

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) responde que el proyecto está en marcha. Hay que esperar a que termine el procedimiento.



18).- El informe para el bus se ha basado en un 90% en la encuesta que realizó el Ayuntamiento, si la encuesta era tan determinante para el estudio, ¿por qué no se hizo antes y así no se hubiera evitado la prórroga?

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) responde que la prórroga no fue por a encuesta. La empresa solicitó una prórroga y el Ayuntamiento incluyó una encuesta. La encuesta no atrasó el informe.

La Sra. Fernández (PP) pregunta si han comprobado los errores que hay en el informe que encargaron a la empresa

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) responde que el informe lo revisan los técnicos.

La Sra. Fernández (PP) dice que el informe empieza diciendo que Haro disfruta del autobús desde el 2013, y no es cierto, y que se licitó en 2019 con la pandemia, y tampoco es cierto. Pregunta si los técnicos no les han advertido sobre estos errores.

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) explica que con el informe elaborado por la empresa, los técnicos están haciendo el pliego para el contrato del autobús, y ya tendrán en cuenta los fallos que vayan viendo.

La Sra. Fernández (PP) pregunta si hubiera hecho falta este informe de no haber quitado el autobús.

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) le recuerda que el bus no se quitó, se acabó el contrato.

La Sra. Fernández (PP) dice que la empresa habla de 191 encuestas y la Sra. Carrero dice que había más de 200 encuestas, ¿quién está equivocado?

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) responde que las cifras que dan son



aproximadas.

La Sra. Fernández (PP) pregunta si el trabajo de campo que ha hecho la empresa para elaborar el informe lo han hecho desde Sevilla, puesto que siguen ubicando la parada de la guardería en el sitio en el que ya no está desde hace años. En un recorrido enumeran una parada en el Arrabal y luego en el mapa, la ubican en Siervas de Jesús. Pregunta si no se han dado cuenta.

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) dice que son los técnicos los que se dan cuenta de esos fallos y seguro que de otros muchos más.

La Sra. Fernández (PP) dice que para calcular los costes, el valor que le dan al diesel es de 1,60 céntimos el litro, pero hace meses que el diesel no tiene ese precio.

La Sra. Alcaldesa interviene para explicar que para sacar un pliego técnico es necesario una memoria de necesidad, un pliego administrativo y un pliego técnico. El informe se contrata externamente porque el Ayuntamiento no cuenta con un perfil de puesto que pueda elaborar ese informe, que es necesario para poder elaborar el pliego y por eso se contrata. El informe que han elaborado no es el que se va a licitar, sino sobre el que se va a hacer el pliego técnico para poder licitar. Hay un total de 5 rutas y cada ruta lleva asociado un coste, y lo que habría que hacer es llevar esas 5 rutas a comisión y elegir una entre todos. Y esa ruta será la que se licitará.

19).- Ruega que cuando los técnicos les informen de los errores, se los transmitan para ver si son los mismos.

En este momento abandona la sesión el Sr. Olarte (PP).



20).- ¿Van a abrir los baños del quiosco de la Plaza de la Paz?

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) responde que se trasladó a Valoriza y al Departamento de Obras, para su reparación y traslado.

21).- A la altura de la calle Ventilla 51, se ve que las cornisas del edificio están en muy mal estado y con excrementos de palomas.

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) dice hay complicación a la hora de notificar a los dueños de solares. Se está priorizando con los que están en peor estado.

22).- En los gastos en materia de Turismo para el año 2021, se incluía la limpieza de edificios y seguros. Otros años no estaba en la partida, ¿por qué este año si está?

La Sra. Larrañaga (PSOE) explica que en las partidas iniciales se refleja una parte proporcional de la limpieza..etc, de edificios que tienen que ver con Turismo. Otros años no es que no estuviera, sino que no teníamos la suerte de contar con esa información que ahora nos proporciona el Interventor.

El Sr. Interventor dice que lo comprobará pero cree que el antiguo contrato de la Oficina de Turismo lo tenía incluido y ahora se hace cargo el Ayuntamiento.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Olarte (PP).

23).- Hay zonas verdes de Haro que están secas, Iturrimurri, avenida Logroño o calle Diputación, ¿no tienen riego?

El Sr. Conde (PSOE) responde que no tienen riego.



24).- ¿Se optó al proyecto la Rioja sin Barreras?

El Sr. Conde (PSOE) dice que sí, para el ascensor de Cultura y para los baños públicos de la Plaza de la Paz.

25).- Las baldosas de la calle la Ventilla son porosas y están sucias, ¿qué pasa con el mantenimiento?

El Sr. Conde (PSOE) responde que hay que regarlas constantemente.

La Sra. Alcaldesa añade que se escogieron las más fáciles de limpiar, tras consultarlo con Valoriza. Son porosas porque absorben CO².

Sr. Rioja (PP):

26).- En el Pleno de 3 de mayo de 2022, en el punto 14.1 sobre implantar aseos públicos en estación de autobuses, argumentó que incumplía la Ordenanza y el Real Decreto oportuno. Registramos la solicitud para pedir informe jurídico al respecto de la decisión que tomaron de prescindir de los aseos. No han recibido respuesta.

En este momento abandona la sesión el Sr. Olarte (PP).

La Sra. Alcaldesa informa que ya está hecha la providencia para solicitar el informe.

27).- ¿Cómo está el tema de las subvenciones a entidades deportivas que no tienen firmado un convenio con el Ayuntamiento?

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) dice que están pendientes de



salir

El Sr. Rioja (PP) pregunta por las del año 2021.

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) dice que no hubo y se compensará este año.

Sr. Grandíval (PP):

28).- ¿Cuándo les van a dar la información sobre los gastos de fiestas que pidieron en la comisión de junio?

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) responde que la administrativa de cultura finalizó su contrato, y cuando se contabilicen todos los gastos y la responsable de la unidad se incorpore a su puesto de trabajo, les pasarán los gastos.

La Sra. Domínguez (PSOE) comenta que en la comisión de Cultura del día anterior al Pleno, no pidieron nada.

29).- ¿Por qué no subió la charanga a San Felices el día de la Batalla del Vino?

La Sra. Dominguez (PSOE) responde que se dijo a las peñas que no contrataran charangas, que se encargaba el Ayuntamiento. La responsable en ese momento de realizar las gestiones, no encontraron ninguna charanga dispuesta a subir a la Batalla. Había concentración de charangas en Burgos. Por un lado, las charangas no quieren subir a la Batalla porque se estropean los instrumentos. Con otras que contactaron, sus componentes no podían al tratarse de un miércoles laborable. Aún así, se intentó remediar la falta de charangas poniendo disco-móvil. De charangas sólo subió la de Villalba y otra de una empresa privada.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Olarte (PP).



El Sr. Grandíval (PP) dice que la concentración de Burgos fue por la tarde. Unas suben y otras no. En las "vueltas" no hubo música.

La Sra. Domínguez (PSOE) dice que no había charangas y no pudieron subir.

El Sr. Grandíval (PP) pregunta si no subieron por el seguro extra que pedían.

La Sra. Domínguez (PSOE) afirma que nadie pidió un seguro.

El Sr. Grandíval (PP) pregunta por qué no se contratan con más antelación las charangas, si son el alma de las fiestas.

La Sra. Domínguez (PSOE) dice que en enero no se pudo iniciar porque todavía no se sabía si se iba a poder celebrar la Batalla. Se empezó a mover en el mes de abril.

Sr. Castillo (Cs):

Antes de iniciar su turno de preguntas quiere matizar dos cosas, por un lado le alegra que entre el ascensor y el polo educativo, decidan gastar en educación. Por otro lado, en la comisión del día anterior no preguntaron nada porque estaba todo hecho. No pueden aportar nada.

30).- ¿Van a arreglar la valla del mirador de Iturrimurri?

El Sr. Conde (PSOE) responde que es por una obra que está realizando ADIF y el Ayuntamiento no puede actuar hasta que terminen.

31).- El 16 de diciembre del 2021 en los presupuestos de 2022 dijeron que desde Comunidad Autónoma se iban a destinar 300.000



euros para convertir el Silo en centro Juvenil ¿Dónde está el tema?

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) informa que se está tramitando. Depende de el procedimiento. Es el que marca los tiempos.

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) por alusiones dice que Cs no hizo alegaciones al contrato de instalaciones deportivas. Cuando quedó desierto ya se dijo cómo quedaría el contrato posterior. En esa comisión informativa si aportaron y estuvieron de acuerdo en sacar los gastos energéticos que es lo que frenaba la licitación.

El Sr. Castillo (Cs) responde que en el primer pleno dijeron que quieren que las instalaciones deportivas las gestione el Ayuntamiento. Si les rechazan esa aportación para qué van a seguir.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs):

32).- ¿Cómo justifican que los vestuarios de la obra de ADIF estén en un local ajeno?

La Sra. Alcaldesa responde que es condición de ADIF para la cesión de la antigua aduana.

33).- ¿Se tiene la disponibilidad de terrenos?

El Sr. Secretario explica el contrato de arrendamiento suscrito.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs) dice que se construyen aseos a los trabajadores de ADIF y en otros sitios no los hay.

La Sra. Alcaldesa dice que el Ayuntamiento no va a construir unos aseos a ADIF. Esa afirmación es rotundamente falsa. Se negoció con ADIF la cesión de un edificio para poder habilitar allí una oficina de turismo. Esas instalaciones estaban siendo utilizadas por los trabajadores, y se decidió que los trabajadores pudieran seguir disponiendo de ese servicio pero en otro edificio. El Ayuntamiento ha asumido unos gastos mínimos a cambio de poder



contar con un edificio para la nueva oficina de turismo.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs) dice que saltarse la ley haciendo una obra en un edificio al que no se le va a dar ningún uso, no es de recibo.

La Sra. Alcaldesa dice que no se salta la ley. La obra se está haciendo por un convenio que se ha firmado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuno horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Laura Rivado Casas